



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### Nº 00221-2024-PRODUCE/OGA

18/10/2024

#### VISTO:

El Informe N° 00000044-2024-PRODUCE/OA-hcubas, de Control Patrimonial; el Informe Técnico N° 00000061-2024-PRODUCE/OA de la Oficina de Abastecimiento; así como la información obrante en la Hoja de Trámite N° 00065250-2024-E; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz; precisando en su numeral 4.2, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público; asimismo, en su numeral 6.1 establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del sistema;

Que, el artículo 24 del citado Decreto Legislativo establece que la Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del referido Sistema; precisándose en el numeral 22.3 que: *“Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la Dirección General de Abastecimiento. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos.”*;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en adelante la Directiva, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 52 de la Directiva, establece que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, los cuales se aprueban mediante resolución de la Oficina General de Administración, la cual debe incluir como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor; precisando en su artículo 62 que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad; y en su artículo 63, señala el procedimiento para la transferencia de los bienes muebles estatales indicando que: “(...) *La OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. (...).*”;

Que, el literal i) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, define al Informe Técnico como un “*documento elaborado por la OCP, cuando se cuente con la documentación completa, para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales, conforme al Anexo N° 01 (...).*”;

Que, mediante Oficio N° 031-2024-ME/GR-A/DRE-A/UGEL-S-I.E. N° 84184-D-T, ratificado a través del Oficio N° 034-2024-ME/GR-A/DRE-A/UGEL-S-I.E. N° 84184-D-T., la Institución Educativa N° 84184, de nivel primario, circunscrita a la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, en la Región Ancash, formaliza su solicitud para ser favorecida con la transferencia de cincuenta (50) bienes muebles patrimoniales disponibles, señalando la finalidad a la que pretende destinar los bienes muebles patrimoniales, adjuntando la documentación requerida en el numeral 63.1 de la Directiva;

Que, a través del Informe N° 00000044-2024-PRODUCE/OA-hcubas, Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, analiza y evalúa la documentación que obra en el expediente, y en virtud de ello, sustenta la viabilidad de proceder con la transferencia de cincuenta (50) bienes informáticos, de propiedad del Ministerio de la Producción, dados de baja mediante Resolución Directoral N° 00191-2024-PRODUCE/OGA, a favor de la Institución Educativa N° 84184, circunscrita a la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, en la Región Ancash, al verificar el cumplimiento de los supuestos y/o procedimientos establecidos en la Directiva; concluyendo lo siguiente: “(...) *PRODUCE cuenta con diversos bienes muebles patrimoniales que formaron parte de su parque informático, los cuales fueron dados de baja por la causal de “obsolescencia técnica” mediante Resolución Directoral N° 00191-2024-PRODUCE/OGA; pendientes de un acto de disposición.*”. “(...) *En concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 respecto del acto de disposición de transferencia, la Institución Educativa N° 84184 a través de su Director, presentó su solicitud y ratificó la misma, a fin de ser beneficiada con la transferencia de cincuenta (50) bienes muebles patrimoniales (01 Computadora personal portátil, 03 Disco duro externo, 22 Monitores con procesador integrado, 02 Monitores LED y 22 Teclados), sustentando la necesidad de uso de los mismos; y, a su vez cumplió con remitir la documentación correspondiente para que sea admitida su solicitud, documentación que ha sido contrastada por el profesional competente de Control Patrimonial – OA, a través de los registros de SUNAT y portal de SCALE del MINEDU; por lo que, se considera pertinente se proponga la transferencia de los referidos bienes muebles a favor de la citada Institución.*”. “(...) *Por lo expuesto; en atención a lo establecido en el Subcapítulo I del Capítulo II del Título VIII de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y, la Resolución Ministerial N° 002-2024-PRODUCE, se considera pertinente que la Oficina de Abastecimiento en su calidad de administradora del control patrimonial, emita el Informe Técnico que proponga el acto de disposición de transferencia de los bienes muebles en mención, a favor de la citada Institución Educativa (...).*”;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]

Que, en ese sentido, y conforme al marco normativo vigente, la Oficina de Abastecimiento mediante Informe Técnico N° 00000061-2024-PRODUCE/OA, en mérito al Informe emitido por Control Patrimonial, fundamenta y recomienda aprobar el acto de disposición de transferencia de cincuenta (50) bienes muebles patrimoniales dados de baja con Resolución Directoral N° 00191-2024-PRODUCE/OGA, a favor de la Institución Educativa N° 84184, circunscrita a la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, en la Región Ancash, según detalle contenido en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, al contarse con la disponibilidad de dichos bienes muebles y al haber cumplido la citada Institución Educativa con presentar los requisitos exigidos para dicho acto de disposición en la Directiva; precisando además que dada la causal que motiva la baja de los bienes muebles, no resulta de aplicación la Ley N° 27995, modificada por Ley N° 30909, para el presente acto de disposición;

Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439; y, estando a la opinión favorable emitida por la Oficina de Abastecimiento, unidad de organización que administra el control patrimonial y custodia los activos del Ministerio de la Producción, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la transferencia de cincuenta (50) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución Directoral N° 00191-2024-PRODUCE/OGA, a favor de la Institución Educativa N° 84184, circunscrita a la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, en la Región Ancash, cuyos detalles técnicos, codificación patrimonial, cuenta y valores contables se encuentran especificados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria; y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 00002-2024-PRODUCE y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia de cincuenta (50) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución Directoral N° 00191-2024-PRODUCE/OGA, a favor de la Institución Educativa N° 84184, circunscrita a la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, en la Región Ancash, cuyos valores históricos, de depreciación y netos, así como su identificación y características técnicas se encuentran especificados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento, efectúe las acciones necesarias para formalizar la entrega de los bienes muebles transferidos, con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción respectiva.

**Artículo 3.-** Precisar que los bienes materia de transferencia serán destinados a la Institución Educativa N° 84184, circunscrita a la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, en la Región Ancash, entre otros, para cubrir la carencia de equipos informáticos en dicha Institución; implementar el “Aula de Innovación Educativa” permitiendo instruir a los estudiantes sobre el manejo de programas informáticos; y, para ser utilizados por los docentes como herramienta de trabajo que les permita la sistematización de la información, elaboración de documentos e informes referidos a la actividad educativa.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]

**Artículo 4.-** La Oficina de Abastecimiento deberá gestionar la notificación de la presente Resolución Directoral a la Institución Educativa N° 84184, circunscrita a la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, en la Región Ancash, a fin que pueda realizar el recojo de los bienes transferidos a su favor.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Contabilidad, para los fines correspondientes.

**Artículo 6.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento comunique lo señalado en la presente Resolución Directoral, a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo, en la Sede Digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**JORGE DAVID BOHORQUES LI**  
Directora General  
Oficina General de Administración

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]

## ANEXO N° 01

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	CÓDIGO DE BARRA	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	FECHA DE ALTA	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA 31/08/2024	VALOR NETO AL 31/08/2024
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR						
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000398	38774	LENOVO	THINKPAD E550	PF0DQV85	NEGRO	REGULAR	20/11/2015	1503.020301	7,156.87	7,155.87	1.00
2	DISCO DURO EXTERNO	740818500111	33262	SAMSUNG	HX-M500TCB/G	E2E2JJHD4183A6	NEGRO	REGULAR	30/04/2014	9105.0303	257.24	0.00	257.24
3	DISCO DURO EXTERNO	740818500112	33263	SAMSUNG	HX-M500TCB/G	E2E2JJHD40B307	NEGRO	REGULAR	30/04/2014	9105.0303	257.24	0.00	257.24
4	DISCO DURO EXTERNO	740818500113	33264	SAMSUNG	HX-M500TCB/G	E2E2JJHD414D77	NEGRO	REGULAR	30/04/2014	9105.0303	257.24	0.00	257.24
5	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680009	44156	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659JS	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.18	3,561.18	1.00
6	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680026	44173	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659PH	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.18	3,561.18	1.00
7	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680028	44175	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659MH	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.18	3,561.18	1.00
8	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680034	44181	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659LG	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.18	3,561.18	1.00
9	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680045	44192	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659MG	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.18	3,561.18	1.00
10	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680052	44199	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659JP	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.18	3,561.18	1.00
11	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680068	44215	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659PR	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.18	3,561.18	1.00
12	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680070	44217	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659P0	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.18	3,561.18	1.00
13	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680082	44229	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659KF	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
14	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680088	44235	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659KH	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
15	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680089	44236	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659N4	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
16	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680099	44246	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659MM	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
17	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680124	44271	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659KC	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
18	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680137	44284	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659LY	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
19	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680150	44297	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0643H9	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
20	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680154	44301	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659P5	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
21	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680158	44305	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659M7	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
22	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680199	44346	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659NS	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00

Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://documentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ZMU8A22P

## ANEXO N° 01

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	CÓDIGO DE BARRA	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	FECHA DE ALTA	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA 31/08/2024	VALOR NETO AL 31/08/2024
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR						
23	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680202	44349	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0643LA	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
24	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680210	44357	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659KX	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
25	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680231	44378	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659MW	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
26	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680245	44392	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659P0	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
27	MONITOR LED	740880371312	41887	LENOVO	T2224DA	V5F89033	NEGRO	REGULAR	30/12/2016	9105.0301	593.02	0.00	593.02
28	MONITOR LED	740880371344	41919	LENOVO	T2224DA	V5F88993	NEGRO	REGULAR	30/12/2016	9105.0301	593.02	0.00	593.02
29	TECLADO - KEYBOARD	740895002562	32409	LENOVO	KU-0225	3648571	NEGRO	REGULAR	30/09/2013	9105.0303	66.00	0.00	66.00
30	TECLADO - KEYBOARD	740895003525	42835	LENOVO	KU-0225	9574577	NEGRO	REGULAR	15/03/2017	1503.020301	45.00	44.00	1.00
31	TECLADO - KEYBOARD	740895003549	42859	LENOVO	KU-0225	9685826	NEGRO	REGULAR	15/03/2017	1503.020301	45.00	44.00	1.00
32	TECLADO - KEYBOARD	740895003615	44396	LENOVO	KU-1601	0987708	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
33	TECLADO - KEYBOARD	740895003632	44413	LENOVO	KU-1601	0985001	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
34	TECLADO - KEYBOARD	740895003634	44415	LENOVO	KU-1601	0984751	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
35	TECLADO - KEYBOARD	740895003640	44421	LENOVO	KU-1601	0985508	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
36	TECLADO - KEYBOARD	740895003682	44463	LENOVO	KU-1601	0793187	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
37	TECLADO - KEYBOARD	740895003688	44469	LENOVO	KU-1601	0985046	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
38	TECLADO - KEYBOARD	740895003692	44473	LENOVO	KU-1601	0984789	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
39	TECLADO - KEYBOARD	740895003694	44475	LENOVO	KU-1601	0987692	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
40	TECLADO - KEYBOARD	740895003708	44489	LENOVO	KU-1601	0985503	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
41	TECLADO - KEYBOARD	740895003724	44505	LENOVO	KU-1601	0985031	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
42	TECLADO - KEYBOARD	740895003730	44511	LENOVO	KU-1601	0989326	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
43	TECLADO - KEYBOARD	740895003756	44537	LENOVO	KU-1601	0984890	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
44	TECLADO - KEYBOARD	740895003764	44545	LENOVO	KU-1601	0987042	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
45	TECLADO - KEYBOARD	740895003778	44559	LENOVO	KU-1601	0984785	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
46	TECLADO - KEYBOARD	740895003804	44585	LENOVO	KU-1601	0987823	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
47	TECLADO - KEYBOARD	740895003805	44586	LENOVO	KU-1601	0987699	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
48	TECLADO - KEYBOARD	740895003845	44626	LENOVO	KU-1601	0792865	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
49	TECLADO - KEYBOARD	740895003850	44631	LENOVO	KU-1601	0992686	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
50	TECLADO - KEYBOARD	740895003918	44884	LOGITECH	K120	1738MR078448	NEGRO	REGULAR	22/02/2018	9105.0303	24.60	0.00	24.60

**TOTAL S/      88,743.33      86,651.97      2,091.36**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ZMU8A22P